

**Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, por la que se concede una subvención directa a favor de la Asociación Cultura de Bar.**

**BDNS (Identif.): 750533**

**Expt. TURISMO/2023/000031**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiario:**

ASOCIACIÓN CULTURA DE BAR, con N.I.F. G-94196805, domiciliada en la calle Alcalde Rey Daviña N.º 31 – 3º, Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

**Segundo. Objeto.**

Celebración de la VI Feria del Vino Independiente CASTES, los días 8, 17, 18, 19 y 25 de noviembre Y 2 de diciembre de 2023. Tiene como propósito el fomento de Vilagarcía de Arousa como lugar idóneo para la celebración de eventos culturales y de promoción turística.

**Tercero. Cuantía.**

Subvención nominativa por importe de 5.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de diciembre de 2023 queda sabedora y acuerda aprobar la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación Cultura de Bar con N.I.F. G-94196805, para la celebración de la VI Fiesta del Vino Independiente CASTES 2023 y reconoce la obliga con cargo a la partida indicada.

**Cuarto. Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad y se realicen dentro del ejercicio 2023, y según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 9/2007 del 13 de junio de subvenciones de Galicia.



Deberá justificarse el 100% del importe subvencionado para la percepción íntegra de la subvención. Una menor justificación dará lugar a un reconocimiento proporcional de la ayuda comprometida.

**Quinto. Forma de presentación.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la forma de presentación de la documentación deberá hacerse de manera telemática, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa <https://sede.vilagarcia.gal>. La confección de toda la documentación se realizará a través de la Plataforma de Gestión de Subvenciones en la dirección <https://vilagarcia.cluber.es> .

**Sexto. Otros datos.**

Las condiciones de concesión y justificación de la subvención se encuentran especificadas en el Convenio.

El Alcalde – Presidente  
Alberto Varela Paz.